

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
OFICINA ASESORA (PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO)
UNIDAD URBANISMO



1 3 1

Radicación

010005510025000

Predial

MUNICIPIO DE IPIALES

Propietario

1062-13-01

Ipiales,

13 ENE 2017

Señores

EL MUNICIPIO DE IPIALES

RICARDO ROMERO SANCHEZ

Representante Legal

Carrera 6 N° 8 – 09 Piso 2° Edificio CAM

Cordial saludo

La presente es con el fin de comunicarle que su solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, después del estudio técnico y jurídico es viable, por lo tanto deberá acercarse a la unidad de **Urbanismo** para retirar el recibo correspondiente para el pago de la licencia. Se le informa que cuenta con el término máximo de (30) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, si vencido este término no se ha hecho el pago respectivo, la solicitud se entenderá desistida y se procederá al archivo del expediente.

Atentamente:

Arq. JHON FERNANDO GARZON SUAREZ

Profesional Universitario
Jefe Unidad de Urbanismo

Carrera 6 N° 8 – 09 Piso 2° Edificio CAM – Plaza 20 de Julio Tel 7737245

Pagina Web: ipiales-narino.gov.co.

Correo electrónico: Urbanismo@ipiales-narino.gov.co



131
Radicación

010005510025000
Predial

MUNICIPIO DE IPIALES
Propietario

RESOLUCION N° 015

(13 ENE 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD AMPLIACION**

EL JEFE DE OFICINA ASESORA (PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO), en uso de sus atribuciones legales en especial las establecidas en el Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1197 de Julio de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que, EL MUNICIPIO DE IPIALES Identificado con NIT N° 800099095-7. Representado Legalmente por el señor Alcalde RICARDO ROMERO SANCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía N° 13.008.465 expedida en Ipiales (N), según Acta de Posesión del primero (01) de Enero de 2016 propietario del predio ubicado en la Calle 11 N° 5 Norte – 02 B/ Seminario, según Escritura Pública N° 1250 del 19 de Noviembre de 2010 de la Notaria Segunda del circulo de Ipiales con matricula inmobiliaria N° 244-90200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales y con código predial N° 010005510025000. Solicito el 15 de Abril de 2016 se le conceda LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION. **PLANTA ARQUITECTONICA PRIMER PISO:** (6) SEIS AULAS EDUCATIVAS, BATERIAS SANITARIAS NIÑOS, BATERIAS SANITARIAS NIÑAS, BAÑO M.R, LABORATORIO TECNOLOGICO, CABINA AUDIOVISUALES, DEPOSITO DE ASEO, DOS PUNTOS FIJOS DE ESCALERAS, **PLANTA ARQUITECTONICA SEGUNDO PISO:** (6) SEIS AULAS EDUCATIVAS, BATERIAS SANITARIAS NIÑOS, BATERIAS SANITARIAS NIÑAS, BAÑO M.R, LABORATORIOS DE FISICA Y QUIMICA, DEPOSITO DE FISICA Y QUIMICA, DEPOSITO DE ARTES, TAPAGRADA EN LOSA DE CONCRETO, CUBIERTA EN TEJA ONDULADA DE A.C. **AREA TOTAL DEL LOTE: 13.959.00 M2. AREA TOTAL AMPLIACION: 1.546.66 M2.**

2. Que, de acuerdo al Decreto 1077 de 2015 no se efectuó la diligencia de citación a los vecinos colindantes según aparece en Formulario Único Nacional

3. Que, dentro del término legal, los vecinos colindantes no propusieron objeciones ni observaciones en el trámite de solicitud de licencia.

4. Que, el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
OFICINA ASESORA (PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO)
UNIDAD URBANISMO



1 3 1	010005510025000	MUNICIPIO DE IPIALES
Radicación	Predial	Propietario

5. Que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el término en que se efectuaran las obras comenzara a correr a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION por el término de (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses a EL MUNICIPIO DE IPIALES Identificado con NIT N° 800099095-7. Representado Legalmente por el señor Alcalde RICARDO ROMERO SANCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía N° 13.008.465 expedida en Ipiales (N), según Acta de Posesión del primero (01) de Enero de 2016 propietario del predio ubicado en la Calle 11 N° 5 Norte – 02 B/ Seminario, según Escritura Pública N° 1250 del 19 de Noviembre de 2010 de la Notaria Segunda del circulo de Ipiales con matricula inmobiliaria N° 244-90200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales y con código predial N° 010005510025000. **PLANTA ARQUITECTONICA PRIMER PISO:** (6) SEIS AULAS EDUCATIVAS, BATERIAS SANITARIAS NIÑOS, BATERIAS SANITARIAS NIÑAS, BAÑO M.R, LABORATORIO TECNOLOGICO, CABINA AUDIOVISUALES, DEPOSITO DE ASEO, DOS PUNTOS FIJOS DE ESCALERAS, **PLANTA ARQUITECTONICA SEGUNDO PISO:** (6) SEIS AULAS EDUCATIVAS, BATERIAS SANITARIAS NIÑOS, BATERIAS SANITARIAS NIÑAS, BAÑO M.R, LABORATORIOS DE FISICA Y QUIMICA, DEPOSITO DE FISICA Y QUIMICA, DEPOSITO DE ARTES, TAPAGRADA EN LOSA DE CONCRETO, CUBIERTA EN TEJA ONDULADA DE A.C. **AREA TOTAL DEL LOTE: 13.959.00 M2. AREA TOTAL AMPLIACION: 1.546,66 M2.**

PARAGRAFO: La construcción del edificio estará sujeto a cumplir con la Ley 1575 de 2012 Artículo 42, inspecciones y certificados de seguridad (**CUERPO DE BOMBEROS**).

ARTICULO SEGUNDO: La Solicitud de Prórroga deberá formularse dentro de los (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La dirección de obra debe ser realizada por un Ingeniero civil, Arquitecto o Ingeniero Mecánico para el caso de estructuras mecánicas o prefabricadas, facultadas para este fin de acuerdo con la Ley 400 de 1997 o un constructor en Arquitectura facultado por la Ley 1229 de 2008, quien será el responsable de la obra. En ningún caso se dejara la administración de obra a un maestro de obra cuyas labores son auxiliares a la labor del profesional responsable.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
OFICINA ASESORA (PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO)
UNIDAD URBANISMO



<u>131</u>	<u>010005510025000</u>	<u>MUNICIPIO DE IPIALES</u>
Radicación	Predial	Propietario

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como constructor responsable a la Ingeniera: LIGIA ALEXANDRA RINCON FLOREZ. Con matrícula profesional N° 68202128435 STD.

ARTICULO QUINTO: La destinación del inmueble obedecerá exclusivamente a lo dispuesto en el certificado de uso de suelo expedido por la oficina de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO SEXTO: Al constructor responsable mantener en todo momento los planos aprobados y la licencia de construcción en el lugar donde se adelanta la obra.

ARTICULO SEPTIMO: Los titulares de la licencia asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros en la construcción de redes eléctricas, telefónicas, alcantarillado y otras.

ARTÍCULO OCTAVO: Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones, el buen diseño de andenes y demás elementos constitutivos del espacio público.

ARTICULO NOVENO: El titular de la licencia deberá instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1.997 y los decretos que la reglamentan.

ARTICULO DECIMO: Los titulares de la licencia tienen la obligación de realizar los controles de calidad de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los titulares de la licencia de ser necesario deberán tramitar ante la Unidad de Urbanismo el permiso de Ocupación e intervención de espacio público en los términos que establece el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La unidad de Vigilancia y Control ejercerá las funciones de control y vigilancia de la obra de CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La licencia será notificada conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y en los términos de que trata el artículo 66 y siguientes del Código del procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
OFICINA ASESORA (PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO)
UNIDAD URBANISMO



131

Radicación

010005510025000

Predial

MUNICIPIO DE IPIALES

Propietario

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Oficina Asesora (Planeación y Dirección) y de apelación ante el Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y en los términos previstos en el Código del procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede la revocatoria directa ante el Jefe de oficina Asesora (Planeación Y Dirección) o ante el Alcalde Municipal, en los términos del artículo 93 y siguientes del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Se expide en Ipiales,

13 ENE 2017

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

I.C. GERMAN MAYA CALPA
Jefe de Oficina Asesora
(Planeación y Dirección)

Proyecto: Aux. Adm. Lilia Yaneth Castellanos
Revisó: Profesional Universitario. Arq. Jhon Fernando Garzón Suarez
Vo. Bo. Profesional Universitaria. Abg. Alejandra Luna Alvarado